

Expediente: 3406/26

Carátula: LIZARRAGA DINA CLEOTILDE C/ RUIZ DANIEL ESTEBAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 25/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RUIZ, DANIEL ESTEBAN-DEMANDADO/A

20264552797 - LIZARRAGA, Dina Cleotilde-ACTOR/A

30715572318221 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II NOM

## **.0PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3406/26



H102346181800

**JUICIO: LIZARRAGA DINA CLEOTILDE c/ RUIZ DANIEL ESTEBAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

**Proveyendo presentación OTROS - POR: BAUQUE, JUAN SEBASTIAN - 20/05/2026 19:08 - DEMANDA - PRESENTADO POR: BAUQUE, JUAN SEBASTIAN - EN: 18/05/2026 09:47:**

1) Por presentada **DINA CLEOTILDE LIZARRAGA, DNI 22.392.506**, con el patrocinio letrado de **JUAN SEBASTIAN BAUQUE, MP 6631** con el domicilio real denunciado y digital constituido. Le doy intervención de ley. Secretaría deje constancia en el sistema informático.

2) Atento a lo manifestado por la parte actora en la presentación que antecede respecto a la duplicación de causas de forma involuntaria, ya que la causa a la cual debía ir dirigida la demanda presentada es "**LIZARRAGA DINA CLOTILDE C/ RUIZ DANIEL ESTEBAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" - **EXPTE 5450/24**, que tramita ante **Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 12° Nominación - OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2** iniciado con anterioridad a la presente causa (03.10.24), existiendo coincidencia en cuanto a los sujetos, el objeto y la causa conforme surge del formulario de mediación adjuntado en dicho expediente.

Por ello y en razón del error involuntario al subir la demanda informado por el letrado Bauque en presentación del 20/05/2026, corresponde **declarar la litispendencia por identidad de la presente causa con el expediente n° 5450/24 y ordenar el archivo de estas actuaciones (art. 128 CPCCT).**

3) Atento a lo peticionado, Secretaría libre oficio al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 12° Nominación - OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a fin de remitir las actuaciones obrantes en este causa que se encuentran dirigidas al expte "**LIZARRAGA DINA CLOTILDE C/ RUIZ DANIEL ESTEBAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" - **EXPTE 5450/24**.

4) Pongo a conocimiento de la Fiscalía Civil de la II° Nominación, conforme lo dispuesto por el art. 804 CPCCT.

5) Una vez cumplido los puntos que anteceden, por Secretaría archive la causa. 3406/26 JEC - FDO. DRA.  
ANDREA VIVIANA ABATE - JUEZA DEL JCCC II NOM.

**Actuación firmada en fecha 24/05/2026**

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.